


se causa perjuicio a ninguno de los Interesados,
y queda del todo desolida la Declaración por el N.º y
supremo Consejo para que se establezca y egle
gura en la Real Audiencia de la N.º Jurisdicción en los
Casos propuestos; Tallando presente el Sr. D.º
Atiquel utanoz Ortega. El Sr. Al.º Mayor Meñ
tia Juramento por Dios nro. Señor y a una
señal de cruz del saido. de cumplir bien y
fielmente con el empleo de Merienda de dicha
Jurisdicción; Por el Sr. D.º Parqual Lorenzo
Guliz Decano de esta Real Audiencia de pro
terro quemis quemoleparare perjuicio aruso fuis
comotal decano de el Juramento Recibido adho
Sr. D.º Atiquel por el Sr. Al.º Mayor

Del Sr. D.º Senen Yañez Alguacil Mayor por su
estado noble, D.º. Que protestaba el Acto, y no pa
ra perjuicio a los oficios preheminentes y respeto
decretarse de perjuicio, y lo firmaron de que
lo fue = Bernabeu = D.º Parqual Lorenzo Gu
liz = D.º Atiquel utanoz Ortega = D.º Fran.º Sanchez
Amaya = D.º Antonio Anón Vicente = D.º Pedro
Ortuno Yañez = D.º Juan Soano Lozano = D.º Bar
tome Sanchez Amaya = D.º Joseph Orano Amaya
D.º Joseph Diaz Alarcos = D.º Senen Yañez
D.º Pedro Palao de Espeso = Antemio = Fran.º
Joseph Anón Bellos = enrethenglonos = por la que
se le mando volver lo que temian hechos = valga

Corresponde esta copia y traslado con sus originales que se
queda en mi poder a que me xermito; y para que conste lo del N.º y
to en el N.º de el Rey Nro. Señor publico de el Numero y Aveniamto. de esta
lla de esta. de que presente que signo, y firmo en ella a nueve de Mayo
de mill e seiscientos setenta e y dos años


Juan. Joseph.
Anón Bellos

